

EXPEDIENTE: INV PASAPC A/SUM-035010/2026

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE ESPECTROMETRÍA DE ABSORCIÓN ATÓMICA DE LLAMA (AAF) PARA EL SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Necesidad, idoneidad y contenido (Art. 28 LCSP):

La contratación objeto del presente expediente es necesaria para garantizar la realización de las pruebas incluidas en la Cartera de Servicios del centro sanitario, asegurando una prestación asistencial adecuada, eficaz y conforme a la normativa vigente.

El Laboratorio de Análisis Clínicos del Hospital Universitario de Getafe realiza de forma rutinaria determinaciones de elementos traza en muestras biológicas mediante espectrometría de absorción atómica de llama, técnica de referencia que requiere equipos de alta sensibilidad y precisión.

El equipo actualmente en uso, con más de 16 años de antigüedad, presenta un elevado grado de obsolescencia tecnológica, dificultades para mantener las especificaciones analíticas requeridas y un incremento de incidencias y averías, lo que afecta a la continuidad del servicio, retrasa la emisión de resultados y compromete la actividad asistencial. Asimismo, la dificultad para obtener repuestos y soporte técnico incrementa el riesgo de indisponibilidad definitiva del sistema.

La adquisición de un nuevo equipo resulta, por tanto, necesaria para garantizar la calidad y fiabilidad de las determinaciones analíticas, optimizar los tiempos de respuesta, reducir incidencias técnicas y asegurar la continuidad de la actividad asistencial y el cumplimiento de los requisitos normativos y de calidad aplicables.

2. Lotes y duración (Art. 99 y Art. 29 LCSP):

Como consecuencia de incluir un único equipo integral, según Memoria técnica elaborada por la jefa de Servicio de Análisis Clínicos y de acuerdo con el art. 99 de la LCSP, este expediente se compone de un único lote.

La duración del mismo debería ser de 2 meses, ya que es el tiempo estimado para su instalación y puesta en funcionamiento, dado que la naturaleza del equipo, las características de su financiación y su importe lo posibilitan, todo ello conforme con el art. 29 de la LCSP.

3. Informe económico (Art. 102 LCSP):

Para la determinación del importe de licitación se han tenido en cuenta los precios actuales de compra y de mercado, calculando el importe total del expediente en 41.987,00 € I.V.A incluido, a imputar en el epígrafe 63305 con el siguiente desglose

LOTE	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL
ÚNICO	EQUIPO DE ESPECTROMETRÍA DE ABSORCIÓN ATÓMICA DE LLAMA (AAF)	1	34.700,00	7.287,00	41.987,00

El Valor estimado del expediente asciende a 34.700,00 €, este valor se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto inicial del expediente (IVA excluido), ya que se trata del suministro e instalación de un equipo sin modificaciones previstas ni opciones.

4. Justificación del procedimiento y criterios de adjudicación (Art. 131.2 y 156 LCSP):

Persiguiendo obtener la oferta con mejor relación calidad precio, se propone como más conveniente y adecuado, el sistema de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO con pluralidad de criterios para la selección del contratista, con el fin de garantizar que la contratación del presente expediente se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, de publicidad y transparencia, y de garantizar la no discriminación e igualdad de trato de los licitadores, con la salvaguarda del cumplimiento de condiciones especiales de formación de personal y las orientaciones medioambientales con el objetivo de realizar una eficiente utilización de los recursos económicos, salvaguardar la libre competencia y garantizar la elección de la oferta con mejor relación calidad precio, y los siguientes criterios de valoración:

- Criterios relacionados con los costes:
Precio de los productos: 70%

$$P = M \times ((A-B)/(A-C))^{(1/6)}$$

M: Máxima puntuación del criterio.
A: Presupuesto Base Licitación.
B: Presupuesto Ofertado
C: Presupuesto Ofertado más bajo.
P: Puntuación de la oferta

La fórmula económica que se ha propuesto en el criterio precio de este expediente valora las ofertas económicas cumpliendo los siguientes requisitos: recibirá la mayor puntuación la oferta que contenga el precio inferior y la menor puntuación la oferta que contenga el precio superior, recibiendo 0 puntos la oferta que iguale al precio de licitación; el resto de los puntos se repartirá atendiendo proporcionalmente al ahorro que cada proposición, suponga para el órgano de contratación (se obtendrá mayor puntuación, cuanto menor sea el importe de la oferta).

Por tanto, el modelo propuesto permite adecuarse eficazmente al cumplimiento de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, y, a su vez, contribuir al de control de gasto y de eficiencia de los fondos públicos

- Criterios cualitativos: 30%

Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:

1. Extensión de la garantía (años). (10 puntos)

Se valorará la extensión de la garantía inicial del equipo, siempre que sea en las mismas condiciones que los años obligatorios, en proporción lineal directa a la oferta con mayor ampliación se le asignará la máxima puntuación, el resto se calculará mediante la siguiente fórmula:

Puntuación plazo garantía = (10 x años adicionales ofertados de garantía) / años mayor ampliación ofertada.

JUSTIFICACIÓN: Minimiza los costes imprevistos de mantenimiento correctivo y sustitución de piezas durante el ciclo de vida del espectrofotómetro. Garantiza que el adjudicatario mantenga el estándar de soporte técnico oficial del fabricante por un periodo prolongado.

2. Posibilidad de Conectividad informática. (10 puntos)

Se valorará la posibilidad de la integración bidireccional con el sistema informático del laboratorio, incluyendo envío automático de resultados y recepción de secuencias de análisis.

JUSTIFICACIÓN: Garantiza la trazabilidad e integridad de los datos analíticos al eliminar la transcripción manual de secuencias y resultados. Permite la integración directa con el LIS del laboratorio, optimizando los tiempos de gestión y reduciendo el riesgo de error humano.

3. Juego adicional de lámparas de hierro, cobre y Zinc (5 puntos)

Se valorará que la casa adjudicataria nos proporcione un juego adicional de lámparas de cobre, hierro y zinc.

JUSTIFICACIÓN: Asegura stock de reposición inmediato para los tres analitos de mayor demanda en la determinación de elementos traza. Optimiza el presupuesto operativo inicial al diferir los costes de adquisición de consumibles críticos durante el primer año.

4. Automatización de dilución y preparación de muestras (5 puntos)

Se valorará la disponibilidad de un sistema automatizado de preparación de muestras que permita la dilución en línea y preparación de patrones durante el análisis.

- ☐ Cumple todas las funciones → 5 puntos
- ☐ No cumple todas las funciones → 0 puntos

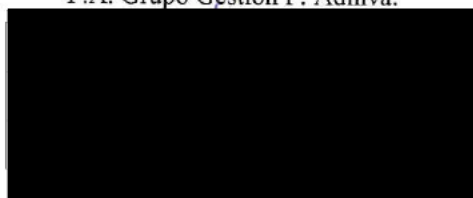
JUSTIFICACIÓN: Reduce drásticamente el error volumétrico manual y la exposición del personal a reactivos y muestras complejas. Aumenta el rendimiento del laboratorio al procesar curvas de calibración y muestras fuera de rango sin intervención manual. Asegura la repetibilidad analítica y homogeneidad en mediciones críticas de elementos traza en concentraciones variables.

5. Responsable del contrato: (Art. 62 LCP)

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, la Jefa de Servicio de Análisis Clínicos, manifestando no estar incurso en ningún conflicto de competencias y no tener ni directa ni indirectamente ningún interés financiero, económico o personal que pueda comprometer la imparcialidad e independencia en el procedimiento de licitación, y que, por lo tanto, se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 64 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se postula como responsable del mismo para supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar su correcta realización.

Getafe, 7 de septiembre de 2026
Jefa Sección de Contratación

P.A. Grupo Gestión F. Admva.



Fdo Maria/Dolores Folgueira López

